



San José, martes 1 de junio de 2021
SOLICITUD DE INTERVENCION N° 333799-
2020-RI/MMG

OFICIO N° 05879-2021-DHR - [CV]
AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE
NÚMERO DE OFICIO AL CORREO
correspondencia@dhr.go.cr

Para: Lic. Luis Renato Alvarado Rivera
Ministro de Agricultura y Ganadería
Ministerio de Agricultura y Ganadería
despachoministro@mag.go.cr
aquiros@mag.go.cr
correspondenciaministro@mag.go.cr

Lic. Daniel Carrasco Sánchez
Presidente Ejecutivo
Instituto Costarricense de Pesca y
Acuicultura
presidenciaejecutiva@incopesca.go.cr
dcarrasco@incopesca.go.cr
mleon@incopesca.go.cr

De: Catalina Crespo Sancho, PhD
Defensora de los Habitantes

Asunto: **REMISION DE RECURSO DE RECONSIDERACION**

En la Defensoría de los Habitantes se recibió un recurso de reconsideración interpuesto por el Ministro de Agricultura y Ganadería, Lic. Luis Renato Alvarado Rivera, y el Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Lic. Daniel Carrasco Sánchez, en relación con el Informe Final, oficio número 02642-2021-DHR del 17 de marzo de 2021, correspondiente al expediente N° 333799-2020-SI.

Con respecto a este asunto, la Defensoría emitió las siguientes recomendaciones:

***"Al señor Renato Alvarado Rivera, Ministro,
Ministerio de Agricultura y Ganadería
y
al señor Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo,
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura:***

2015-2024: Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes

Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700
Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr
San José, Costa Rica

Primero. – Remitir un informe donde se refiera a la efectividad de las acciones y medidas implementadas para mitigar el impacto socioeconómico negativo de la pandemia sobre la población dedicada a la actividad pesquera y molusquera, mediante una metodología participativa en la que también se consulte y considere el criterio de la población beneficiaria o receptora de dichas medidas.

Segundo. – Definir e implementar en el corto plazo una estrategia para la implementación de las medidas que hayan sido identificadas como efectivas y necesarias para la reactivación económica de las zonas costeras.

Tercero. – Una vez definidas las medidas de reactivación económica para las zonas costeras, remitir el cronograma correspondiente para su implementación, destacando las acciones, responsables y plazos de ejecución.

Cuarto. – Informar a la Defensoría y a las comunidades costeras sobre las medidas programadas y ejecutadas e involucrarlas en su implementación.”

El recurso de reconsideración interpuesto por el Señor Ministro de Agricultura y Ganadería y por el Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, se basa en las siguientes consideraciones:

"En razón de lo expuesto y considerando que el informe remitido solo se dirige al MAG y al Incopesca, se le solicita respetuosamente reconsiderar respecto de las siguientes recomendaciones por las razones que a continuación se exponen:

"Primero. – Remitir un informe donde se refiera a la efectividad de las acciones y medidas implementadas para mitigar el impacto socioeconómico negativo de la pandemia sobre la población dedicada a la actividad pesquera y molusquera, mediante una metodología participativa en la que también se consulte y considere el criterio de la población beneficiaria o receptora de dichas medidas".

Se solicita reconsiderar la recomendación, en virtud de que no todas las medidas que se han tomado corresponden a estas Instituciones, y no sería posible realizar una medición completa, por ejemplo, las principales medidas socioeconómicas fueron brindadas por el Instituto Mixto de Ayuda Social – IMAS-, o por la misma Comisión Nacional de Emergencias-CNE-.

Reconocemos que desde nuestras representadas existen un grupo de acciones implementadas e informadas que hoy podrían medirse y validar su efectividad y participación directa de las organizaciones, como lo son la identificación de formas alternas de apoyar la compra de producto pesquero y acuícola nacional, así como el fomento al consumo de productos del mar.

Desde el año anterior y hasta la fecha, con el lema ¡Comé rico, comé sano, comé pescado y mariscos costarricenses!, mediante una serie de alianzas público-privadas con organizaciones no gubernamentales hemos mantenido acciones para fomentar el consumo de productos del mar por su valor nutricional y además de informar a los consumidores sobre los centros de acopio o pescaderías que están dando servicio a domicilio, venden en ferias del agricultor y otros espacios.

Desde la Comisión de Mercadeo del Incopesca se mantenido el proceso de Desarrollo de una marca país de pescado que permita mejorar la comercialización a nivel nacional y el posicionamiento en el mercado internacional, proceso en el que participan de manera directa representantes de los sectores pesqueros y acuícolas interesados.

Además, se ha apoyado técnicamente a la Cámara de Pescadores de Guanacaste para la incursión en la comercialización de productos pesqueros y se ha procedido con la búsqueda de nuevas oportunidades de comercialización de productos pesqueros y acuícolas.

Desde el Ministerio de Agricultura y Ganadería se han realizado las gestiones necesarias ante el Programa de Abastecimiento Institucional (PAI), del Consejo Nacional de la Producción (CNP), basadas en la Directriz No 055-MAG del dos mil dieciséis, a fin de incorporar más productores acuícolas y pescadores en este Programa, datos que pueden ser aportados y continuar apoyando este proceso.

"Segundo. – Definir e implementar en el corto plazo una estrategia para la implementación de las medidas que hayan sido identificadas como efectivas y necesarias para la reactivación económica de las zonas costeras."

Previo a realizar una estrategia para la implementación de las medidas que hayan sido identificadas como efectivas y necesarias para la reactivación económica de las zonas costeras, se debe contar con la evaluación de las mismas y contar como ya se señaló con los recursos técnicos, humanos y económicos para poder realizarlas, siendo que las Instituciones no podrían comprometerse a desarrollar estas estrategias si no se cuentan con los recursos necesarios.

Se considera además que el tema de reactivación económica debe ser contemplado por otras instancias tanto de la institucionalidad pública, así como la academia con el objetivo de reactivar la economía de las comunidades costeras, siendo que el INCOPESCA y el MAG como tales no cuentan con los profesionales en la materia para establecer dichos parámetros de trabajo con el objetivo de reactivar las economías locales.

"Tercero. – Una vez definidas las medidas de reactivación económica para las zonas costeras, remitir el cronograma correspondiente para su implementación, destacando las acciones, responsables y plazos de ejecución."

En cuanto a la metodología participativa sugerida por su representada, es importante que se valore que aún la pandemia no ha concluido y que siguen existiendo medidas sanitarias y limitantes para la realización de actividades presenciales, de las cuáles no podemos ser desconocedores y el realizarlas de manera virtual no garantizaría la participación en igual de condiciones por parte de todos los sectores, por carecer de acceso a la tecnología.

Asimismo como ya se indicó también las Instituciones no cuenta con los recursos económicos y humanos para poder desarrollar la misma sin el acompañamiento de otras instancias, aporte que sería de suma importancia pueda ser proporcionado por la Defensoría de los Habitantes, con el objetivo de contar una participación activa, así como garantes del proceso solicitado, tanto en la elaboración de la metodología, como en la elaboración de cronogramas de trabajo que correspondan, en aras de la transparencia y la participación ciudadana indicada.

"Cuarto. – Informar a la Defensoría y a las comunidades costeras sobre las medidas programadas y ejecutadas e involucrarlas en su implementación."

En razón de lo expuesto, consideramos importante que se tome en consideración que desde esta administración se impulsa una visión de economía azul entendida como un modelo de desarrollo sostenible para los mares en donde se promueven inversiones relacionadas con los recursos marino-costeros que aseguren el beneficio directo de las comunidades costeras y el crecimiento

económico mientras se incrementa la salud y resiliencia de los ecosistemas marinos, en concordancia con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Con base en las diferentes mesas de negociación que ha sostenido el Gobierno con los subsectores pesqueros desde el 2018 y actualmente los procesos de diálogo regional y nacional, se impulsan acciones orientadas al desarrollo de sector pesquero y acuícola nacional, que además estuvieron altamente vinculadas con la atención en esta pandemia.

En el marco del Plan Estratégico de la Acuicultura Costa Rica 2019-2023 diversas instituciones bajo la coordinación técnica del Parque Marino del Pacífico, como los ministerios de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), de Ambiente y Energía (MINAE), de Agricultura y Ganadería (MAG), la academia, los institutos de Desarrollo Rural (INDER), Nacional de las Mujeres (INAMU), Nacional de Aprendizaje (INA), Costarricense de Pesca (INCOPECSA), entre otros han venido realizando una serie de acciones en el Puntarenas para el desarrollo de proyectos de maricultura, donde se contribuya al desarrollo de los medios de vida de las poblaciones dedicadas a la pesca, la generación de nuevos empleos y al desarrollo socioeconómico del sector pesquero y acuícola nacional.

Desde el INCOPECSA y otras entidades del gobierno central, con apoyo del Banco Mundial se ha preparado todo un programa para el desarrollo sostenible de la pesca y la acuicultura en el país, que venga a apoyar al INCOPECSA con estudios técnicos y científicos exhaustivos que garanticen el manejo sostenible de las principales pesquerías del país, y que nos permita maximizar el aprovechamiento de los recursos marinos costeros, asegurando mares productivos, sanos, resilientes con los mayores beneficios para las comunidades, así como una actividad acuícola que permita el desarrollo de otras zonas como parte de nuestros objetivos país en línea con la economía azul.

Esta iniciativa permitirá modernizar el modelo de pesca y acuicultura en Costa Rica, contribuyendo al desarrollo de los medios de vida de las poblaciones dedicadas a la pesca, la generación de nuevos empleos y al desarrollo socioeconómico del sector pesquero y acuícola nacional.

Con este proyecto el Gobierno podría incrementar la contribución de los productos del mar a la economía nacional y regional mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional y la gobernanza del sector pesquero, la generación de valor agregado mediante la mejora de infraestructura pesquera clave y de la comercialización, y el abordaje de los aspectos sociales y ambientales para una distribución equitativa y sostenible de los beneficios derivados de la actividad, pudiendo convertirse en una verdadera fuente para generar oportunidades al Sector y más aún en el momento histórico en el que nos encontramos y donde se requiere de la resiliencia de todos para poder salir adelante.

En razón de todo lo expuesto, respetuosamente le solicitamos se reconsideren las recomendaciones emitidas y se replanteen las mismas, de manera que se pueda dar la participación por parte de todas las instituciones involucradas para el debido cumplimiento de estas.”

Admitido el recurso para su conocimiento se procedió al estudio de los alcances, fundamentos y demás aspectos del mismo. Una vez analizados los argumentos expuestos, la Defensoría de los Habitantes procede a emitir las siguientes consideraciones:

2015-2024: Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes

Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700
Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr
San José, Costa Rica

PRIMERO. – En relación con la primera recomendación, en la que se solicita se refieran a la efectividad de las acciones y medidas implementadas para mitigar el impacto socioeconómico negativo de la pandemia sobre la población dedicada a la actividad pesquera y molusquera, los recurrentes argumentan que no todas las medidas que se han tomado corresponden a las instituciones a su cargo, por lo que no podrían realizar una medición completa de todas las medidas implementadas. No obstante, reconocen que sí existen un grupo de acciones, desarrolladas por sus instituciones, que sí podrían medirse y valorar su efectividad, tales como la identificación de formas alternas de apoyar la compra de producto pesquero y acuícola nacional, así como el fomento al consumo de productos del mar, entre otras.

Al respecto, considera la Defensoría que llevan razón los recurrentes al argumentar que sí pueden realizar una medición y evaluación de la efectividad de las medidas implementadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), pero no así, de las medidas socioeconómicas implementadas por otras instituciones, tales como el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Comisión Nacional de Emergencias, por encontrarse fuera de sus competencias y marco de acción.

En virtud de lo anterior, se considera necesario modificar la recomendación emitida, en el sentido de que el informe de la efectividad de las acciones y medidas implementadas para mitigar el impacto socioeconómico negativo de la pandemia se refiera exclusivamente a la medición y efectividad de las medidas implementadas por el MAG y el INCOPECA.

SEGUNDO. – En cuanto a la segunda recomendación, con respecto a la definición e implementación de una estrategia para la ejecución de las medidas identificadas como efectivas para la reactivación económica de las zonas costeras, argumentan los recurrentes que para ello se debe contar con la evaluación de las medidas y los recursos para realizarlas por parte de cada institución, además de que la reactivación económica de las comunidades costeras comprende no sólo a la institucionalidad, sino a otro número de actores, para reactivar las economías locales.

Al respecto, considera la Defensoría que, efectivamente, la reactivación económica de las zonas costeras es un proceso integral y generalizado que involucra a muchas instituciones y actores sociales, y no sólo al Ministerio de Agricultura y Ganadería y al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, cuyo marco de intervención es más limitado. Así las cosas, y en concordancia con el punto anterior, llevan razón los recurrentes y se reconsidera la recomendación girada, en el sentido de que la estrategia a definir no puede incluir todos aspectos que debe comprender el proceso de reactivación económica de las zonas costeras, muchos de los cuales no caen bajo la competencia de las instituciones a su cargo. En vista de lo anterior, se modifica la recomendación para que se defina una estrategia dentro del marco de sus competencias, de modo que la misma comprenda únicamente aquellas medidas efectivas implementadas por el MAG y el INCOPECA para la reactivación económica del sector pesquero-molusquero.

TERCERO. – En lo que a la tercera recomendación concierne, los recurrentes argumentan que la implementación de una metodología participativa para el proceso de evaluación e implementación de las medidas se ve imposibilitada por la situación actual de la pandemia y las medidas sanitarias existentes para evitar la propagación del COVID-19, así como por la falta de recursos económicos y humanos para su desarrollo.

La Defensoría es consciente de la crítica situación sanitaria existente y de la importancia de la aplicación de las restricciones sanitarias impuestas para evitar la propagación del COVID-19, a fin de proteger la vida y la salud de la población, por lo que es de esperarse que no se puedan desarrollar actividades participativas de la misma manera que en el pasado. Sin embargo, el MAG y el INCOPECA

deben de aprovechar todos los recursos a su alcance para lograr el mayor nivel de participación posible para la evaluación e implementación de las medidas dirigidas a mitigar el impacto socioeconómico de la pandemia sobre la población dedicadas a la pesca y a la extracción de moluscos.

No obstante, lo anterior, no considera la Defensoría que deba modificarse el propósito de la recomendación de remitir un cronograma de la implementación de las medidas de reactivación económica, aunque sí deba modificarse su alcance. Es decir, se mantiene la recomendación de remitir el cronograma correspondiente para la implementación de las medidas de reactivación económica, con indicación de los responsables y plazos de ejecución, pero se modifica su alcance, en concordancia con lo señalado en los considerandos anteriores, en cuanto a que el cronograma se refiera únicamente a las medidas de reactivación económica para el sector pesquero-molusquero.

CUARTO. – La cuarta recomendación está orientada a que se informe a la Defensoría y a las comunidades costeras sobre las medidas programadas y ejecutadas y se les involucre en su implementación. Sobre este punto, los recurrentes exponen acerca de los programas y proyectos que se impulsan para el desarrollo de los medios de vida de las poblaciones dedicadas a la pesca y para contribuir a la generación de nuevos empleos y al desarrollo económico del sector pesquero y acuícola.

Al respecto, no considera la Defensoría que exista un conflicto entre lo recomendado y las acciones institucionales que se informa se están implementando para la reactivación y el desarrollo socioeconómico del sector pesquero y molusquero, por cuanto la recomendación está dirigida únicamente a que se informe a la Defensoría y a las comunidades sobre la programación e implementación de las medidas de reactivación. En este sentido, el interés de la Defensoría es que se informe ampliamente sobre la implementación de las medidas, tanto a esta Institución como al público en general, para lo cual, tanto el MAG como el INCOPECA pueden hacer uso de los medios de comunicación y de las redes sociales a su alcance. Asimismo, es del interés institucional que dichas medidas puedan ser implementadas con la mayor participación posible de parte de las comunidades y sectores involucrados.

Así las cosas, se modifica la recomendación girada, únicamente en cuanto a que se informe tanto a la Defensoría como al público en general, acerca de las medidas programadas y ejecutadas.

Por lo tanto, con base en lo anterior, y con fundamento en el artículo 22 de la Ley N° 7319 del 17 de noviembre de 1992 y el artículo 56 del Decreto Ejecutivo N° 22266-J, se procede a declarar **parcialmente con lugar** el recurso de reconsideración, por lo que se procede a modificar las recomendaciones del informe final, oficio N° 02642-2021-DHR, en concordancia con lo señalado anteriormente, de modo tal que, con fundamento en el artículo 14 de la Ley N° 7319 del 17 de noviembre de 1992 y en el artículo 32 del Decreto Ejecutivo N° 22266-J,

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

RECOMIENDA

**Al señor Renato Alvarado Rivera, Ministro,
Ministerio de Agricultura y Ganadería
y
al señor Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo,
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura:**

Primero. – Remitir un informe donde se refiera a la efectividad de las acciones y medidas implementadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, para mitigar el impacto socioeconómico negativo de la pandemia sobre la población dedicada

a la actividad pesquera y molusquera, mediante una metodología participativa en la que también se consulte y considere el criterio de la población beneficiaria o receptora de dichas medidas.

Segundo. – Definir e implementar en el corto plazo una estrategia para la implementación de las medidas ejecutadas por el MAG y el INCOPELCA, que hayan sido identificadas como efectivas y necesarias para la reactivación económica del sector pesquero y molusquero.

Tercero. – Una vez definidas las medidas de reactivación económica para el sector pesquero-molusquero, remitir el cronograma correspondiente para su implementación, destacando las acciones, responsables y plazos de ejecución.

Cuarto. – Informar a la Defensoría y a las comunidades costeras sobre las medidas programadas y ejecutadas e involucrarlas en su implementación.

Se le recuerda que por disposición del artículo 14 del párrafo tercero de la Ley de la Defensoría de los Habitantes, el no acatamiento injustificado de las recomendaciones de esta Institución puede ser objeto de una recomendación de amonestación para el funcionario que las incumpla o, en caso de incumplimiento reiterado, de una recomendación de suspensión o despido. Igualmente, se le solicita que, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación de este informe final, proceda a informar a esta oficina acerca del cumplimiento dado a lo señalado en el mismo.

Este informe fue preparado por la Profesional de Defensa Licda. Milagro Mora Guzmán, bajo la supervisión de la MSc. Laura Navarro Rodríguez, Directora a.i. del Área de Calidad de Vida.